JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Ibagué, Catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso Ejecutivo singular de GEMA LUCIA REINOSO HENAO contra JAIME ISAAC ROMRO MANCERA Y JAIRO ANDRES ROMERO SUAREZ
Rad. 73001-40-03-001-2015-00099-00.

En atención al memorial que antecede, requiérase al Pagador de la Empresa HARINERA DEL VALLE, para que informe el motivo por el cual no se ha efectuado los descuentos a los demandados de la referencia, y que fue comunicada con oficio 425 del 18 de febrero de 2021, con relación a la medida cautelar decretada en este proceso. Ofíciese.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

RV: rRAD. 2015-0099 EJECUTIVO DE GEMA LUCIA REINOS HENAO V/S JAIRO ANDRES ROMERO OTRO-RV:OFICIO DE EMBARGO 01-2015-099

gema lucia reinoso henao <gemalucia.07@hotmail.com>
Mar 21/09/2021 18:36
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (264 KB)
Oficio No 425.pdf;

Un cordial saludo a la señora Juez y a su grupo colaborador del despacho, de manera atenta me permito solicitar se requiera al pagador de la Empresa HARINERA DEL VALLE al correo electrónico: me.bonell@hv.com.co como quiera que no ha dado respuesta al oficio que anexo y el correo que antecede.

Agradezco su colaboración téngase en cuenta el radicado del oficio el correo electrónico que antecede.

Atentamente,

Gema Lucia Reinoso Henao
Abogada
Correo: gemalucia.07@hotmail.com
Avenida 15 No. 2-67 oficinas 206-213 Centro Comercial Yulima
Ibagué Tol.
Cel: 3186999916-3107946822

De: gema lucia reinoso henao <gemalucia.07@hotmail.com>
Enviado: martes, 23 de marzo de 2021 3:54 p. m.
Para: me.bonell@hv.com.co <me.bonell@hv.com.co>
Asunto: RV:OFICIO DE EMBARGO 01-2015-099

Reciba un cordial saludo al señor (a) pagador(a) de Harinera del Valle, me permitió enviar el correo que antecede del Juzgado Primero Civil Municipal de Ibagué, para los fines pertinentes.

Quedo atenta a la contestación al correo del juzgado y al presente.

Agradezco su pronta respuesta.

Gema Lucia Reinoso Henao
Abogada
Correo: gemalucia.07@hotmail.com
Avenida 15 No. 2-67 oficinas 206-213 Centro Comercial Yulima
Ibagué Tol.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
TEL. 2614248
Correo electrónico:j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Febrero 18 de 2021
OFICIO No. 425

Señor Pagador
EMPRESA HARINERA DEL VALLE
Ciudad

RADICACION	**73001-40-22-001-2015-00099-00**
PROCESO	**EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE	**GEMA LUCIA REINOSO HENAO**
	C.C.No.65.729.538
DEMANDADA	**JAIRO ANDRES ROMERO SUAREZ**
	C.C.No.93.238.018
	JAIME ISAAC ROMERO MANCERA
	C.C.No.17.142.550

Comedidamente me permito comunicarle que este Despacho judicial mediante auto del 13 de Agosto de 2019, decretó el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual, que devengue la parte demandada JAIRO ANDRES ROMERO SUAREZ C.C.No.93.238.018 los dineros retenidos por este concepto serán puestos a disposición de este Juzgado y proceso en la cuenta de Depósitos Judiciales No.730012041001 que se tiene en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad. Límite de la medida $28.000.000

El demandante se identifica con **C.C.No.65.729.538**

Cordialmente

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
IBAGUÉ

Escaneado con CamScanner

62

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL IBAGUE - TOLIMA

Buenas tardes.

Remito oficio No 425 del proceos de la referencia para su debido tramite.

Cordial saludo. SP

Juzgado Primero Civil Municipal
Juez: Maria Hilda Vargas Lopez
Secretario: Diego Alexander Urueña Chica
Palacio de Justicia Ofc. 603 - Ibague - Tol.

IMPORTANTE:

Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:00 PM. Cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

FAVOR NO ENVIAR FUERA DE ESTE HORARIO.

De: Gema Reinoso <gemareinoso1@gmail.com>
Enviado: miércoles, 20 de enero de 2021 10:57
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibague <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 01-2015-099

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
E.S.D.

REF: GEMA LUCIA REINOSO V/S JAIME ISAAC ROMERO MANCERA Y OTRO
RAD: 73001402200120150009900.

GEMA LUCIA REINOSO HENAO, mayor y vecina de ciudad de Ibagué, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar al señor juez, se elaboren nuevamente los oficios de embargo decretados mediante auto del 13 de agosto de 2019, así mismo, me permito solicitar copia del mandamiento de pago y copia de los autos del 16 y 30 de marzo de 2016, por medio de los cuales se liquida y aprueban las costas.

lo anterior con el fin de presentar la correspondiente liquidación del crédito